



# **DECRETO**

**Expediente nº:** 13574/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación General

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ASUNTO**. Aprobación e inicio del procedimiento de contratación.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Ejecución del programa de actividades deportivas dirigidas durante la temporada

2024-2025.

Presupuesto (incluye IVA): 40.597,92 euros.

Lote 1. Escuela de Predeporte: 5.924,16 euros.

Lote 2. Actividades dirigidas adultos y personas mayores: 34.673,76 euros.

Valor estimado (no incluye IVA): 33.552,00 euros.

Lote 1. Escuela de Predeporte: 4.896,00 euros.

Lote 2. Actividades dirigidas adultos y personas mayores: 28.656,00 euros.

Plazo de ejecución: entre 34 y 53 semanas, según lote.

**Tramitación**: Urgente. **Procedimiento**: Abierto.

**Dpto. Responsable**: Servicios Deportivos.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Departamento de Servicios Deportivos, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General; asimismo, consta en el expediente retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto para el presente ejercicio con cargo al Presupuesto municipal vigente.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.





Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 25, 119, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8325 de 29 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

# **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de Servicios de actividades deportivas dirigidas durante la temporada 2024-2025 y, en sus propios términos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación urgente.

Considerando el inminente inicio de la temporada 2024-2025 en septiembre y la necesidad de atender las demandas ciudadanas de conciliación de la vida familiar y laboral con el inicio del curso escolar, se justifica la necesidad inaplazable de dotar a los servicios correspondientes de los medios suficientes a tal fin con la celeridad precisa.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto propuesto por importe de 40.597,92 euros IVA incluido, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro por anualidades, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación:

2024	2025	Total
11.891,88	28.706,04	40.597,92

El importe correspondiente a 2024 se abonará con cargo a la aplicación 34200.227.99 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

En relación a los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos, no obstante, la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuesto los importes correspondientes a dichos ejercicios.





**TERCERO.** Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Antonio Muñoz Bermúdez, Jefe del Departamento de Servicios Deportivos. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

**CUARTO.** Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

### - Presidente:

Titular: D. David Eduardo Sevilla Lérida, Tte. de Alcalde del Área de servicios a la Ciudadanía.

Suplente: D.ª Vanesa Irla Uriarte, Tte. de Alcalde del Área de Servicios Económicos.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. Aurora Gómez Campos, Técnica de Gestión del Departamento de Contratación y Patrimonio.

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: Da. María Paz García Aguilar, Jefa del Departamento de Intervención.

Titular: D. Antonio Muñoz Bermúdez, Jefe del Departamento de Servicios Deportivos.

Suplente: D. Jesús Valero Ródenas, Coordinador de Actividades e instalaciones Deportivas.

- Secretaria:

Titular: Da. María Barrios Carrasco, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio.

Suplente: D. Juan Menchero Serrano, Gestor Administrativo General del Departamento de Contratación y Patrimonio.

**QUINTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

